

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.
Sección 2.ª

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 951.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de Mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en trasladar por convenir al mejor servicio á la plaza de Magistrado de la Audiencia de la Habana, vacante por pase á otro destino, de D. Francisco Pamillon y Urbina, que la desempeñaba á D. Juan de la Cruz Cisneros, Fiscal que era de la territorial de Puerto Rico y en la actualidad electo Presidente de Sala de la de Manila.—Dado en San Sebastian á 26 de Setiembre de 1896.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar.—Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1896.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 25 de Noviembre de 1896.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.
BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 966.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministerio de Ultramar en nombre de Mi augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino vengo en disponer que cese D. Pedro Pablo Roxas en el cargo de Consejero de Administración de las Islas Filipinas.—Dado en San Sebastian, á 12 de Octubre de 1896.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar.—Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1896.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 25 de Noviembre de 1896.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.
BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 967.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y su nombre la Reyna Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministerio de Ultramar en nombre de Mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en aprobar el decreto del Gobernador General de las Islas Filipinas por el que dispuso que cesara don Mariano Matheu y Martinez, en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Tártao, declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondía.—Dado en San Sebastian á 12 de Octubre de 1896.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar.—Tomás Castellano y Villarroya.—De

Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1896.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 25 de Noviembre de 1896.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.
BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 968.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en disponer que cese D. Francisco L. Roxas en el cargo de Consejero de Administración de las Islas Filipinas.—Dado en San Sebastian á 12 de Octubre de 1896.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar.—Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1896.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 25 de Noviembre de 1896.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.
BLANCO.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 2 de Diciembre de 1896.

Parada: Los Cuerpos de la guarnición.—**Jefe de día:** El Comandante de Cazadores núm. 1, Don Juan Rábago.—**Imaginaria:** otro del núm. 6, Don José Martínez Pedreiro.—**Hospital y provisiones:** Cazadores núm. 4, 3.º Capitán *Vigilancia de á pie:* Cazadores núm. 6, 1.º Teniente.—**Vigilancia de clases:** El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, núm. 70.

De órden S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

ITALIA

Restablecimiento del carácter de la luz del muelle oriental del puerto de Nápoles.

(Aviso al Naviganti, núm. 109. Génova, 1896.)

Núm. 896, 1896.—La luz verde del extremo del muelle oriental del puerto de Nápoles, que, según se participó en el (Aviso núm. 2301.502 de 1895), se había hecho fija, ha recuperado su carácter de luz verde con eclipses cada 14 segundos (luz verde 10 segundos; eclipse, 4 segundos).

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 68.

Colocación en su antiguo sitio, de una boya luminosa en el puerto de Salerno.

(Aviso al Naviganti, núm. 109. Génova, 1896.)

Núm. 897, 1896.—La boya luminosa con luz fija, roja, del extremo del muelle W. del puerto de Salerno, que había ido á pique (Aviso número 24166 de 1895), ha sido colocada de nuevo en su sitio.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 72.

ARGEL

Luz en el pequeño muelle NE. de Stora.

(Avis aux Navigateurs, núm 1321768 París, 1896)

Núm. 898, 1896.—Según noticia transmitida por el Comandante general de la escuadra francesa del Mediterráneo, existe en el extremo del pequeño muelle (en la actualidad de 61m), situado á 300m al S. 67º W. del faro del islote Singes, una luz fija, roja, que se enciende todas las noches y que está al cuidado del guardián del faro del islote Singes. Esta luz, colocada en un reverbero que contiene una lámpara de petróleo, está á 28m,5 por dentro del extremo del muelle, y elevada 7m,3 sobre el nivel del mar.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 210.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

ESTADOS UNIDOS

Boya de campana que marca el extremo N. del banco de la isla Craney (rio Elisabeth).

(Notice to Mariners, núm. 98 Light-House Board, Washington, 1896.)

Núm. 914, 1896.—Con una boya de campana, pintada de rojo, se ha debido sustituir el 5 de Junio de 1896, la boya cónica, núm. 4 que marca el extremo N. del banco de la isla Craney, en la orilla W. del canal dragado que conduce al rio Elisabeth y en la orilla S. del canal que da acceso á los rios Nansemoud y James.

Carta núm. 586 de la sección IX.

ISLAS BRITANICAS.—INGLATERRA

Traslación de la boya del banco de punta Neyland, en Milford Haven.

(Notice to Mariners, núm. 329. London 1896.)

Núm. 915, 1896.—La boya plana, pintada á cuadros negros y blancos, que marca el cantil del banco de pocas sondas que sale al S. de punta Neyland, en el Pembroke Reach, ha sido trasladada 0,8 cable hacia el W., está ahora fondeada en 4m 3 de agua en bajamar viva, á 2,4 cables al N. 54º W. de la machina de punta Hobbs y al S. 58º W. de la luz de la caleta de punta Neyland. Situación aproximada: 51º 42' N. por lo 16' 20" E.

Carta núm. 558 de la sección II.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de impuestos indirectos.

Habiendo sido adjudicado definitivamente al chino Lim-Quejay el arriendo de los fumaderos de aníón de la provincia de Calamianes por decreto de este Centro Directivo de 23 de Setiembre último, y no habiendo otorgado aún este la correspondiente escritura por dicha contrata se anuncia en la *Gaceta* de esta Capital, para que en el término de diez días se presente en esta Intendencia general.

Manila, 26 de Noviembre de 1896.—El Subintendente, P. S., Ferrer. 2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Noviembre actual, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de 10 días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio, y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los cinco años que han vencido sus plazos.

Adultos.			
Días	Parroquias.	Tramos	Nichos
1º	Hospital de S. J. de Dios.	111	5 D. Isidro García Jimenez.
3	Bicondo.	111	4 D.ª Paulina Sanchez Ocampo.
8	Catedral.	37	7 D. José Jimenez y Escasi.
11	Quiapo.	109	7 D. José Altabas y Aguilar.
15	Catedral.	109	9 D. Gonzalo Linjoco.
15	Id.	109	8 D. Guillermo Smith y Martinez.

Párvulos.			
Días	Parroquias	Nichos	
3	Dilao.	204	Felipa Sarmiento.
6	Ermita.	78	Aurilia de la Linde.
7	Quiapo.	459	María de I.ª M. Gamero.
17	Bicondo.	80	Hugo Buenaventura.
20	Id.	75	María del Carmen Martín.
23	Quiapo.	81	Antonio Barretto.

Manila, 25 de Noviembre de 1896.—Bernardino Marzano. 2

ISLAS FILIPINAS COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DE INGENIEROS

Debiendo proveerse por oposición en este Distrito una plaza de Maestro de obras Militares con el sueldo anual de 750 pesos y aumento sucesivo cada diez años de doscientos cincuenta hasta el máximo de mil seiscientos cincuenta á los treinta y cinco años de servicios, se hace público para conocimiento de los que deseen presentarse á los exámenes correspondientes que darán principio el día 14 de Diciembre próximo á las 9 de su mañana en una de

las oficinas que se señalará, de las que tienen el cuerpo en esta plaza.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias al Excmo. Sr. General de Brigada Comandante General Subinspector del Cuerpo, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1º Cédula personal.
- 2º Partida de bautismo.
- 3º Certificado de buena conducta expedido por autoridad competente.
- 4º Certificado de su estado.

Y 5º Certificado de práctica en el arte de construir en que conste haber dirigido obras por sí, ó asistido como facultativo á alguna bajo la dirección de ingeniero ó arquitecto.

Las instancias documentales podrán presentarse en días y horas hábiles de oficina en la Secretaría de esta Subinspección hasta las 12 del día 11 del citado Diciembre.

Los exámenes se verificarán con arreglo al siguiente:

Programa.

Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia, medición de superficies y cubicación de volúmenes.

Niveles de alfiler de perpendicular y de aire.

Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio valiéndose de regiones, cintas ó rodetes y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarlas perpendiculares y tirarles paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comunmente en el Distrito de la Comandancia, cuantidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia, medidas y peso de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Morteros y hormigones expresando las calidades de los elementos que los compongan, bien se empleen calces grasas ó hidráulicas, cementos y puzolanas, proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas, denominación y marcas de las distintas piezas y tablazon que se hallan comunmente en los almacenes de la localidad, vicios y defectos que en ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos, apilamiento, almacenaje y aserrio.

Distintas clases de hierro, precios por piezas ó peso y lo mismo para el zinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería, nombres y condiciones de las reparaciones que corresponden hacer en las mismas, antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los demontes y terraplanes con arreglo á la clase del término y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud con retallos ó sin ellos ó incluyendo enfosados, reboques y retundidos.

Construcción de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que los sostenga.

Muro compuesto de distintas fabricas, precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua así como también para obtener la mas solidada trabazón en el cruzamiento y encuentro de los muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos. Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la sección transversal en ambos casos denominación de sus distintas partes, disposición que se les dá en los entramados para suelos, brochales, cuadriles, forjado, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente, á dos aguas á cuatro y en pabellón. Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias muros rectos, en talud y cilíndricos.

Denominación de los distintos partes del arco y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista, reglas prácticas para el aparejo de las mismas según los distintos materiales de que se haga uso, bóvedas tabicadas, trasdoses, sobrecargos, desagües, descimbramientos.

Nombres y demenciones de las partes de una escalera y denominaciones de que toma esta, según las distintas formas que pueda tener.

Construcción de diatales, capitalizado telares, mochetas, de rames, cornisas, frontones, aleros, ménsulas, almoadillados y en general, de las molduras y decorado de los edificios.

Modo práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas, desagües, aljibes y pozos, exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo.

Excusados cabalarizas cocinas, soldas de humos calefacción, distribución de aguas y del gas para el alumbrado. Revestimientos, enlucidos, pinturas estucos y barnices, puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos.

Procedimientos para impedir que la humedad invada á los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grieteados ó desplomados cogidos de goteras.

Reconocimientos de edificios para averiguar el estado, de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, simbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios, tasaciones por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las ordenanzas municipales para edificar en cada localidad medianerías, lucas, aguas etc.

Cantidad de trabajos que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción terminada.

Manila, 24 de Noviembre de 1896.—El Comandante Secretario, Francisco Piñado.—V.º B.º—El General de Brigada Comandante general Sebinapector, Rizzo.

Debiendo proveerse por oposición tres plazas de escribientes de 4.ª clase para el personal auxiliar del material de Ingenieros de este distrito, con el sueldo anual de quinientos pesos cada uno, se hace público para conocimiento de los que deseen presentarse á los exámenes correspondientes que darán principio el día 9 del próximo Diciembre á las nueve de la mañana en las oficinas de esta Comandancia General Subinspección, bajo el siguiente programa:

1.º Ejercicio. Operaciones con los números enteros, fracciones ordinarias y decimales.—Sistema métrico.

2.º Copia de minutas; escritura al dictado; formación de estados; registros de entrada y salida de comunicaciones; tratamientos que corresponden á las autoridades, redacción de oficios y de certificados y distintas formas de letra.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias al Excmo. Sr. General de Brigada Comandante General Subinspector del cuerpo, acompañadas de los documentos que se expresan á continuación.

- 1.º Cédula personal corriente.
- 2.º Partida de bautismo.
- 3.º Certificado de buena conducta expedido por autoridad competente.

4.º Certificado de su estado,
 Y 5.º Certificado de los servicios prestados al Estado si los hubiera hecho.

Los certificados mencionados deberán ser por separado; esto es, sin comprenderse en uno mismo distintos conceptos.

Se hace presente que con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento y gente para el personal del material del Cuerpo, serán preferidos los individuos que hayan servido en las diferentes secciones del mismo y con especialidad los procedentes de la clase de sargentos.

También se advierte que á falta de los expresados en el párrafo anterior, se dará la preferencia en igualdad de circunstancias á los individuos que hubieran servido en los diferentes cuerpos é institutos del Ejército y entre estos, á los de la clase de sargentos.

Las instancias documentadas podrán presentarse en días y horas hábiles de oficina en la Secretaría de esta Subinspección hasta las 12 del día cuatro del citado Diciembre en que se cierra el plazo para recibir las.

Manila, 20 de Noviembre de 1896.—El Comandante Secretario, Francisco Pintado.—V.º B.º.—El General de Brigada Comandante Gral. Sub.r, Rizzo.

Debiendo proveerse por oposición dos plazas de Dibujantes de 4.ª clase para el personal auxiliar del material de Ingenieros de este distrito, con el sueldo anual de 500 pesos cada una, se hace público para conocimiento de los que deseen presentarse á los exámenes correspondientes que darán principio el día 9 del próximo Diciembre á las 9 de la mañana en las oficinas de esta Comandancia general Subinspección.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias al Excmo. Sr. General de Brigada Comandante General Subinspector del Cuerpo acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal corriente.
- 2.º Partida de bautismo.
- 3.º Certificado de buena conducta expedido por autoridad competente.
- 4.º Certificado de su estado.
- 5.º Certificados de los servicios prestados al Estado si los hubiera hecho.

Los certificados mencionados deberán ser por separado, esto es, sin comprenderse en uno mismo distintos conceptos.

La oposición se verificará con arreglo al siguiente programa:

- 1.º Aritmética.—Operaciones con los números enteros, fracciones ordinarias y decimales.—Sistema métrico y equivalencias con las medidas usadas en el Archipiélago.
- 2.º Geometría.—Escalas: construcción y manejo.—Resolución de problemas de Geometría práctica con auxilio de los instrumentos de dibujo.—Medición de superficies y volúmenes.—Resolución de problemas de Geometría práctica aplicada al terreno.
- 3.º Dibujo al lavado.
- 4.º Dibujo topográfico.—Signos convencionales.—Representación del terreno.—Interpretación de un plano topográfico.—Dibujo de un plano topográfico ó parte de él ampliando ó reduciendo el modelo.
- 5.º Dibujo lineal.—Copias del planos.—Ampliación y reducción de los mismos.
- 6.º Dibujo arquitectónico.—Copia de los elementos de ornamentación.
- 7.º Levantamiento del plano de un edificio.—Representación en el papel con arreglo á una escala dada.
- 8.º Dibujar un plano con datos que se faciliten.
- 9.º Rotulación de planos con letras de adorno, anotaciones y leyendas de los mismos.
- 10.º Uso del Pantógrafo.

Se hace presente que con arreglo á lo preceptuado en el vigente Reglamento para el personal material del cuerpo, serán preferidos los individuos que hayan servido en los diferentes servicios del mismo y con especialidad los procedentes de la clase de sargentos.

También se advierte que á falta de los expresados en el párrafo anterior, se dará la preferencia en igualdad de circunstancias, á los individuos que hubieran servido en los diferentes cuerpos é institutos del Ejército, y entre estos, á los de la clase de sargentos.

Las instancias documentadas podrán presentarse en días y horas hábiles de oficina en la Secretaría de esta Subinspección, hasta las doce del día cuatro del citado Diciembre en que se cierra el plazo para recibir las.

Manila, 20 de Noviembre de 1896.—El Comandante Secretario, Francisco Pintado.—V.º B.º.—El Gral. de Brigada Comandante Gral. Sub.r, Rizzo.

BRIGADA DE TRASPORTES A LOMO DE ADMINISTRACION MILITAR

Con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. Señor Capitan General y en Jefe de este Ejército, en orden de 22 del actual, queda abierto el enganche y renganche de voluntarios de nuevo ingreso y cumplidos de dicha Brigada y demás cuerpos é institutos del Ejército, que reúnan condiciones reglamentarias para servir en el mismo; pudiendo admitirse, desde luego herradores europeos, y trompetas y soldados indígenas, hasta el límite que convenga.

Los que deseen ser filiados, podrán presentarse en la Mayoría de esta Brigada, establecida en las Factorías Militares, calle de Gunao núm. 2, donde se les darán á conocer las condiciones de admisión, los derechos que adquieren y los deberes á que quedan obligados.

Manila, 28 de Noviembre de 1896.—El Comisario de Guerra 1.º Jefe, Alberto Oduña.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 18 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 28 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalternia de la provincia de la Laguna, 1.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de veinte mil novecientos cuarenta y dos pesos (pfs. 20.942'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial*, núm. 322 al día 1.º de Diciembre correspondiente del año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Noviembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 5 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalternia de la provincia de Ilocos Norte, 1.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de carruages, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión descendente de mil trescientos cincuenta y cuatro pesos y treinta y dos céntimos (pfs. 1.354'32) anuales ó sea de cuatro mil sesenta y dos pesos y noventa y seis céntimos (pfs. 4.062'96) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* número 321 correspondiente al día 30 de Noviembre del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán pre-

sentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Noviembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 18 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 31 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Concursos de esta Dirección general y en la subalternia de la provincia de la Laguna, 2.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de los «Tierras comunales» del pueblo de Mavitac de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de diez pesos (pfs. 10'00) anuales ó sean treinta pesos (pfs. 30'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta oficial*, núm. 233 correspondiente al día 2 de Septiembre del presente año.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Noviembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Instancias obrantes en la Junta provincial de Mindoro según relación remitida por el Presidente de dicha Junta en el mes de Octubre de 1894.

Pueblo de Abra de Ilog.

Nombres de los interesados. Nombres de los interesados.

- | | |
|---------------------|-----------------|
| D. Andrés Paganiban | D. Juan Candaba |
| Andrés Valenzuela | Juan Leico |
| Adriano Javier | José Rubio |
| Carlos Aguilar | Juan Cabael |
| Domingo Quifones | Luis Boleta |
| Dionisio Balanza | Melicio Castelo |
| Eusebio Cabrera | Marciana Correa |
| Eneo Leico | Mariano Samonte |
| Eusebio Medina | Melicio Castelo |
| Eugenio Mayani | Melchora Oson |
| Fernando Leido | Raymundo Calse |
| Gavino Otaiza | Rosa Comedero |
| Gregorio Tendido | Rosalio Miciano |
| Gregorio Salcedo | Santos Binatuan |
| Juan Bonifacio | Tiburcio Tassel |
| Julia Cervantes | Vicente Fajardo |
| José Coronel | |

Pueblo de Bacó.

- | | |
|---------------------|--------------------------|
| D. Agapito Acebeda | D. J. Crisóstomo Acebedo |
| Bonifacio Villarino | Luis Garza |
| Baldomero Acebeda | Macaria Tordecilla |
| Bruna Camacho | Máximo Abar |
| Catalina Gutierrez | Mariano Castillo |
| Evaristo Alasaas | Margarito Rindor |
| Fulgencio Acébeda | Maria Aipala |
| Gonzalo Id. | Narciso Ronquillo |
| Hermógenes Alban | Nicolás Acebeda |
| José M. Yerda | Potenciano Id. |
| José Lozada | Pantaleon Dagaman |
| Juan Castillo | Ruberto García |
| Josefa Paticauan | |

Pueblo de Boac.

- | | |
|---------------------|-----------------------|
| D. Andrés Magamit | D. Andrés M. García |
| Apolonia Olanda | Arcadio Maglacas |
| Ancelmo Magfuro | Anastasio L. Iba |
| Apolinario Labagnis | Aniceto Macavilles |
| Alejandro Labao | Adriano Usacdin |
| Aniceto Labiogo | Antera Orado |
| Aniceta Manajan | Antonino Luz |
| Agustin Magcatang | Anselmo Oiver |
| Agapito Historillo | Anastasio de los Mar- |
| Arellano Losares | res |

D. Antonia Olimpia
 Antonio Macabata
 Andrés Martisana
 Andrés Moncoy
 Alejandro Latig
 Apolonio Matquez
 Andrés Magtajo
 Agapito Mendez
 Agutina Valdez
 Andrés Orilla
 Alfonso Oliver
 Ambrosio Mirazabel
 Alejandro Mabango
 Andrés Mansisa
 Aguedo Molato
 Aguedo Lucas Luna
 Ambrosio Miciano
 Agata del Rosario
 Ana Montellana
 Argel Moreno
 Anselmo Malabanan
 Alipio Labay
 Apolonio Magyaya
 Apolinario Laton
 Agapito Laci
 Argel Olredo
 El mismo
 Antonio Lamente
 Antonio Matri
 Anacleto Montaner
 Adriano Jilot
 Alejandro Ligatig
 Agaton Janda
 Agneta Olimpiada

D. Alipio Morong.
 Alvaro Largado
 Antonino Luz
 Alejandro Abad
 Apolonio Luz
 Anastacio Macabata
 Alfonso Ladares
 Alfonso Larracas
 Andrés Laman
 Antonina Lustana
 Antonina Lustana
 Anastacio Mandia
 Alejandro Bernardo
 Antonio Buñag
 Anacleto Magparagan
 Anastacio Bugarin
 Anselmo Mantarig
 Alejo Lastra
 Andrés Mabati
 Aniceto Manrique
 Anacleto Maled
 Anacleto Mapacpac
 Ambrosio Mangadin
 Anastacio Masjaba
 Apolonio Malubog
 Alipio Lining
 Alejo Mendron
 Bernabé Maaso
 Basilio Oloroso
 Bernardo Opao
 Basilio Crisóstomo
 Bernabela Florentino
 Bartolomé Jintay

(Se continuará.)

Edictos

Por providencia del Sr. juez de 1.a instancia del distrito de Binondo dictada en la causa núm. 14 del presente año contra Cornelio de la Cruz Domingo por lesiones se cita llama y emplazo al ofendido Macario Mendoza de raza indígena de unos 12 años de edad natural y vecino del arrabal de Quispo con habitación en la calle de Tanduy a fin de que en el término de 9 días contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este sitio en la calle Legaspi núm. 4 Intramuros para serle notificado de la Real ejecutoria recaída en dicha causa apercibido que de no hacerlo le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
 Binondo, 28 de Noviembre de 1896.—F. Cañedo.

Por providencia del Sr. D. Enrique García de Lara juez de 1.a instancia del distrito de Binondo dictada en la causa núm. 84 seguida contra Vicente Borja y otros por hurto se cita y llama al procesado Blas Alipio para que en el término de 9 días a contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial comparezca en este juzgado a los efectos consiguientes en la citada causa apercibido que de no hacerlo dentro del término fijado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
 Manila, 28 de Noviembre de 1896.—Agapito Olriz.—V.O. B.O. García de Lara.

Don Manuel García y García juez de 1.a instancia del distrito de Intramuros.
 Por el presente cito llamo y emplazo al confinado Apolonio Viray de 37 años de edad casado Labrador natural de Macabete provincia de Pampanga sus señas pelo y cejas negros ojos pardos color moreno nariz chata con 3 cicatrices en la cabeza para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para contestar a los cargos que le resultan en la causa núm. 117 que se le sigue por quebrantamiento de condena bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarará contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales parándole los perjuicios a que en derecho haya lugar.
 Dado en Manila y juzgado de 1.a instancia de Intramuros a 28 de Noviembre de 1896.—Manuel G. García.—Ante mí, Lucio Ignacio.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Miguel Ubaldo Cruz natural de Imus de la provincia de Cavite hijo de Crispino y de Basilia de 20 años de edad y criado que ha sido de D. Manuel G. Velasquez vecino de la calle Sta. Lucía núm. 17 a fin de que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto se presente en este juzgado sito en la calle Sto. Tomás núm. 1 a contestar los cargos que contra él resulta de la causa núm. 116 por hurto apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término se acordará contra el mismo a lo que en derecho haya lugar.
 Dado en Manila a 27 de Noviembre de 1896.—Manuel G. García.—Ante mí, José Moreno.

Don Ambrasio Delgado y Afán juez de 1.a instancia interino de esta provincia que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones de que yo el presente Escribano cético.
 Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente José Concepción (s) Pantog natural de Sta. Isabel vecino de Barasoain de esta provincia casado de oficio Labrador de 32 años de edad empadronado en la cabecera de D. Jose Ventura para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente personalmente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para responder a los cargos que le resulte en la causa núm. 41 contra el mismo y otros por estafa bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
 Dado en Bulacán a 28 de Noviembre de 1896.—Antonio Delgado.—Por mandado de su Sría., Antonio Carag.

Por providencia de esta fecha del Sr. juez de 1.a instancia de esta provincia dictada en el expediente de su razón se anuncia al público que el licenciado D. Hugo Ilagan ha cesado en el desempeño del cargo de Registrador interino que fué de esta provincia y en su virtud se cita y emplaza a todos los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Ilagan por su gestión como Registrador de la Propiedad para que en el término de 4 meses contado desde el día siguiente al de la 1.a publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado a deducir su derecho bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en justicia haya lugar.
 Escribanía de la Laguna a 25 de Noviembre de 1896.—Márcos de Lara Santos.—V.O. B.O., Céspedes.

Don Manuel Insa y Dalman 2.º Teniente Comandante de la 4.a Sección 2.a línea del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa núm. 688 contra cuatro desconocidos por asalto y robo y heridas en la tienda del chino In-Tico en el sitio de Pinta (San Felipe Nery) el 4 de Abril del presente año.
 Usando de las facultades que le concede el artículo 386 del Código de justicia militar por el presente edicto cito llamo y emplazo a cuatro desconocidos cuyo domicilio se ignora como autores del asalto robo y heridas en la citada tienda del chino In-Tico el 4 de Abril del presente año para que en el término de 30 días se presenten en este juzgado contados desde la publicación en la Gaceta de Manila debiendo comparecer en este juzgado casa Cuartel de la Guardia civil con el fin de prestar declaración y responder a los cargos que se les hagan teniéndolo así acordado en diligencia de este día.
 Dado en Mariguina a 28 de Noviembre de 1896.—Manuel Insa.

Don Fernando Valiente (Córcoles) 2.º Teniente abanderado del batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor nombrado en la causa que se sigue al soldado de este batallón Lucio Atible Maalat por el delito de primera deserción.
 Por el presente edicto cito llamo y emplazo al soldado de la 1.a compañía de este batallón Lucio Afable Maalat para que en el término de diez días contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado de instrucción sito en el cuartel de Meisic para responder a los cargos que le resulten en la sumaria que le instruyo por deserción previéndole que de no comparecer en el mencionado plazo se le seguirán los perjuicios a que haya lugar.
 En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo y en caso de ser habido lo remitan a este juzgado militar.
 Dado en Manila a 30 de Noviembre de 1896.—Fernando Valiente.

Don Ramón Ballesteros Coll Teniente de la Guardia civil y juez instructor de la 6.a línea del 20 Tercio de la Guardia civil.
 Hallándome instruido causa contra quince desconocidos por el delito de robo en cuadrilla verificado el día 29 al 30 de Octubre último del presente año en el barrio de Ntra. Sra. de la Merced de Tison por la presente requisitoria llamo cito y emplazo a los citados quince desconocidos para que en el término de 30 días comparezcan ante este juzgado militar establecida en casa cuartel de la Guardia civil.
 A su vez a todas las autoridades tanto civiles como militares en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura de los citados quince desconocidos y en caso de ser habidos los remitan con las seguridades convenientes y a mi disposición en la cárcel pública de Tayabas.
 Y para que llegue a conocimiento de todos insértese este requisitoria en la Gaceta oficial de Manila.
 En Sarriaya a 28 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, Ramón Ballesteros.—Ante mí, El Secretario, Feliciano Purificación.

Don Antonio Cadenas y López capitán de infantería de marina juez permanente de causa del Apostadero.
 Habiéndose fugado de este Arsenal en 30 de Junio del presente año estando arrestado el marino de 2.a clase (1) Horacio Payac Namuno natural de Cavite Viejo provincia de Cavite hijo de Canuto y de Victoria de 22 años de edad soltero de oficio cochero antes de ingresar en el servicio señas particulares pelo negro ojos pardos barba poca estatura 1 metro 88 centímetros color moreno nariz chata cito llamo y emplazo al mencionado marino para que comparezca en este juzgado de instrucción militar de marina dentro del término de 20 días a contar desde la fecha en que se publique este mi 2.º edicto en la Gaceta de Manila bajo apercibimiento de que sino compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar en derecho según Ley.
 A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido Horacio Payac Namuno y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes a este juzgado permanente y a mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día.
 Dado en el Arsenal de Cavite a 27 de Noviembre de 1896.—Antonio Cadenas.

Don Bartolomé Delgado Roldán Capitán de Infantería juez instructor del expediente seguido de orden superior contra los soldados indígenas del Regimiento de línea Manila núm. 74. Juan Nave Saratán y Felipe Gervasio Banta por la falta grave de primera deserción.
 Por la presente requisitoria, llamo cito y emplazo a los referidos soldados Juan Nave Saratán y Felipe Gervasio Banta el primero natural de Imus provincia de Cavite hijo de Pedro y de Sebastiana soltero de 23 años de edad de oficio pescador personales pelo negro cejas dem ojos pardos nariz chata color moreno barba ninguna para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en la fuerza de San Felipe de esta plaza a mi disposición bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándole el perjuicio que haya lugar.
 A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los citados soldados y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes a la fuerza de San Felipe de esta plaza y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
 Dado en Cavite a los 29 días del mes de Noviembre de 1896.—Bartolomé Delgado.

Don Rafael Dominguez y Garza Capitán de Infantería juez instructor de la Capitanía general de Filipinas y de la causa seguida contra Manuel Olaned de los Reyes Tomás Santiago Rodríguez Tomás González Mangsajas y Dionicio Asua Mañal por atropello y robo en cuadrilla.
 Habiéndose fugado de la cárcel pública de Nueva Ecija el día 2 de Septiembre último los individuos Manuel Olaned de los Reyes natural del pueblo de San Miguel de la provincia de Bulacan de 30 años de edad Tomás Santiago Rodríguez natural del pueblo de Baliug de dicha provincia y de 69 años de edad con dos lunares grandes uno en el labio superior y otro en el párpado del ojo izquierdo y Dionicio Asua Mañal natural del pueblo de Gapan de la provincia de Nueva Ecija de 46 años de edad de estatura regular y picado de viruelas a quienes de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito estoy sumariando por el citado delito.
 Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar por la presente llamo cito y emplazo a dichos individuos para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado a fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren en el referido plazo siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.
 A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial y pedánea para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos que de ser habidos los remitan en calidad de presos a la cárcel pública de Bilibid de esta Capital y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
 Dado en Manila a 18 de Noviembre de 1896.—El Juez Instructor, Rafael Dominguez.

Don Rafael Ripoll López Capitán de Infantería juez instructor de causas de la Capitanía general de este distrito y como tal de instruida contra los paisanos Juan Manalo y otros por los delitos de rebelión resistencia a fuerza armada saqueo incendio ocurridos en la Cabecera de la provincia de Nueva Ecija en los días 2 y 3 de Septiembre último.
 Habiéndose ausentado del pueblo de Cabiao el Capitán municipal del mismo D. Mariano Llanera y su hijo Eduardo de profesión Maestro de instrucción primaria desde el día 2 de Septiembre último en unión de otros muchos vecinos del indicado pueblo cuyas señas personales se desconocen y apreciando graves cargos en la citada causa contra los mencionados individuos cuyos paraderos se ignoran y usando del derecho que me concede el artículo 386 del Código de justicia militar por el presente cito llamo y emplazo a los referidos individuos y a todos con ellos ausentáronse del indicado pueblo para que en el término de 30 días a contar de su publicación en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado militar sito en la calle de la Paz núm. 2 San Fernando de Diócesis en cualquiera de las casas cuarteles de la Guardia civil Juzgados de Paz y Tribunales municipales de los pueblos ó a cualquiera autoridad constituida en inteligencia transcurrido dicho plazo no lo efectúan serán declarados en rebeldía irrogándose los perjuicios que en justicia haya lugar.
 En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) suplico a todas las autoridades civiles militares y judiciales por cuantos medios dispongan ordenen la busca y captura de los referidos individuos.
 Manila 29 de Noviembre de 1896.—Rafael Ripoll.

Don Juan Quirant Navarro 1.º Teniente del Regimiento de Infantería Magallanes núm. 70 y juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del citado cuerpo en el expediente que se instruye contra el cabo indígena del mismo Mauricio Ignacio Eje por la falta grave de primera deserción.
 Hago saber que por el presente edicto cito llamo y emplazo al referido Mauricio Ignacio Eje hijo de Daniel y de André natural de Ermita parroquia de Ilem vecindado en su pueblo cuyas señas personales son como siguen pelo negro cejas claras ojos pardos nariz regular barba poca nariz regular color moreno frente regular estatura un metro 597 milímetros para que en el preciso término de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado situado en el cuartel de la Luneta a responder a los cargos que le resulten en el mencionado expediente.
 Por tanto en nombre de S. M. requiero a las autoridades tanto civiles como militares practiquen las gestiones necesarias para la busca y captura del citado individuo y lo conduzcan en calidad de preso a este juzgado y a mi disposición.
 Dado en Manila a los 18 días del mes de Noviembre de 1896.—Juan Quirant.